



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Recursos
Humanos

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la universalización de la salud"**

mejor
educación
mejores
peruanos

La Molina, 30 de junio del 2020

OFICIO MULTIPLE N° 0033 – 2020-DIR. UGEL 06/ J-ARH

Señor (a):
Director (a) de la Institución Educativa:

Presente.-

ASUNTO : ACCIONES A IMPLEMENTAR CON EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS. D. Leg. 276 y CAS.

REFERENCIA : DS. 044-2020-PCM, DS. 094-2020-PCM
DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020
D. Leg. 1505
ARH2020-INT-0031106

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle, y hacer de conocimiento que debido al rebrote de la pandemia del COVID-19, se decretó el Estado de Emergencia, mediante DS. 044-2020-PCM situación prorrogado hasta el 30 de junio con DS. 094-2020-PCM, en este contexto se han emitido el DU. N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19), y faculta realizar el Trabajo Remoto en las entidades públicas, situación que implica implementar esta forma de trabajo con el personal a su cargo del régimen laboral 276 y CAS, a fin de controlar y administrar a dicho personal, y para ello debe tenerse presente los artículos 16, 17, 18, 19 y 20.

Que, el trabajo remoto se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario, utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, como también con equipos y medios informáticos. Se aplica obligatoriamente al personal considerado en el Grupo de Riesgo que deben ser identificados según la RM. 084-2020-MINSA, y sus modificatorias, siendo estas las personas mayores de 65 años (DS. 094-2020-PCM, Art. 12) y las Personas con Comorbilidades, los que tienen uno o más trastornos o enfermedades: Hipertensión Arterial, Diabetes, Enfermedades Cardiovasculares, Enfermedad Pulmonar Crónica, Cáncer, otros; están exceptuados del trabajo remoto los trabajadores confirmados con COVID-19, y los que se encuentran con descanso médico. Con la finalidad de implementar el trabajo remoto en la institución educativa que usted dirige, su despacho debe contar con la información correspondiente de su personal a fin de identificar al personal que ha de realizar trabajo remoto.

Que, de llevarse a cabo el Trabajo Remoto su despacho debe comunicar al trabajador la decisión del cambio de lugar de prestación del servicio, mediante el soporte físico o digital que deje constancia del trabajo realizado y en concordancia con el D. LEG 1505 que Establece Medidas Temporales Excepcionales en Materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria Ocasionada por el COVID-19, hasta el 31 de diciembre – 2020, al personal le puede variar sus funciones ya asignadas, esto es, que se les puede asignar nuevas funciones indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral, por tanto, su despacho puede asignar trabajo remoto al personal administrativo del D. Leg. 276 y/o CAS, funciones distintas por necesidad del servicio, en compatibilidad con su perfil profesional y/o experiencia laboral. Considerando que el servidor cuente con el equipo y medio informático para tal fin.

El Trabajador está obligado a cumplir con la confidencialidad de la información obtenida, y estar disponible durante el horario de trabajo, asimismo, la variación de funciones es como máximo hasta el 31 de diciembre – 2020, pudiendo variar y/o retornar a sus funciones de origen cuando la necesidad del servicio lo requiera.

Que, su despacho debe informar de las acciones adoptadas con el personal administrativo a su cargo, indicando la información solicitada en el anexo 01 que se adjunta, para la respectiva formalización de funciones por el Área de Recursos Humanos por las razones antes señaladas.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades otorgadas al Jefe del Área de Recursos Humanos por la titular de la Entidad.¹

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



EUSTAQUIO LLANOS ROJAS
Jefe del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

ANEXO 01

RELACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CON VARIACION DE FUNCIONES
REF. OFICIO MULTIPLE N° 2020/D.UGEL.06

INSTITUCION EDUCATIVA:

Firma de Director